



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de junio del dos mil veintitrés

Radicado	05001 40 03 007 2020 00213 00
Temas y subtemas	INCORPORA. NOMBRA PERITO. REQUIERE ART. 317.

Se incorpora en archivos 052 y 053, pronunciamiento proveniente del demandado y de la perito nombrada en auto del 12 de agosto del 2022, a través del cual se informa sobre la imposibilidad de esta última, de aceptar el cargo de perito, por cuanto se encuentra como empleada pública del Área Metropolitana de Medellín, razón por la cual se procede a su relevo y en su lugar **se designa** al señor **Santiago Palacio Ramírez**, quien se ubica en el correo gestionavaluosspr@gmail.com y teléfono 31644616660.

Se ordena a la parte demandada proceder con la notificación del nombramiento, para llevarlo a cabo y aportar las constancias de la gestión, se concede el termino de 30 días contado a partir de la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida la oposición formulada. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

Se ordena por secretaría, nuevamente el envío del link de acceso al expediente, solicitado por la parte demandada, no óbstate evidenciarse en constancia obrante en archivo 051 la remisión del mismo desde el pasado 06 de septiembre del 2022.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 089** hoy **5 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48cf520df8674090b8627759706dde27f2bb633c9f7aac7c88f44748f2a09bf**

Documento generado en 02/06/2023 01:44:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>